

**ACTA DE LA SESION DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y ELECCION  
DE ALCALDE DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2019**

**ASISTENTES:**

**Concejales Electos por Iturzarrea**

D. Miguel Ángel Iribarren Lacunza

D. Eduardo Eransus Izco

D<sup>a</sup> Idoya Insausti Larrea

D. Rubén Sola Urman

D<sup>a</sup> Myriam Bravo Izco

D. Alberto Enrique Leache Oscoz

**Excusa su asistencia**

Doña Silvia Teilleri Vicondoa

**Secretaria**

D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Echaide Baigorri

En Urroz-Villa en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 9:30 horas del día 15 de junio de 2019 concurren los Concejales electos en las elecciones locales convocadas por Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, publicado en el B.O.E. nº 79 de 2 de abril y celebradas el día 26 de mayo de 2019.

Los Concejales asistentes que se expresan al margen, constituyen la mayoría absoluta de los Concejales electos, ya que siendo estos SIETE CONCEJALES, han concurrido a la sesión en número de SEIS con objeto de celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento y elección de Alcalde, conforme a lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, y el artículo 37.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre.

**1.- Constitución del Ayuntamiento y elección de Alcalde.-**

Abierta la reunión, se procede por la Secretaria a informar a los reunidos de la normativa que regula la celebración de esta sesión constitutiva y de la elección de Alcalde, así como de los requisitos necesarios para la adquisición de la condición de Concejales y para la toma de posesión del cargo. Se informa de que queda en el expediente copia de acta de arqueo y de inventario de bienes.

Por último, se da cuenta del acta de proclamación de candidatos electos remitida por la Junta Electoral de Zona de Aoiz.

**a) Formación de la Mesa de Edad.-**

Declarada abierta la sesión, por la Sra. Secretaria se procede a llamar a los Concejales electos de mayor y de menor edad de entre los presentes al objeto de formar la Mesa de edad, que será presidida por el de mayor edad, y de la que será Secretaria la de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la ley Orgánica 5/1985, de 19 de

junio, y el artículo 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, correspondiendo la designación a don Alberto Enrique Leache Oscoz, Concejales asistente de mayor edad, como Presidente y a Eduardo Eransus Izco, Concejales de menor edad, que pasan a ocupar el lugar destinado al efecto, quedando constituida la MESA DE EDAD y actuando como Secretaria D.ª Mª del Mar Echaide Baigorri, Secretaria de la Corporación.

### **b) Comprobación de Credenciales y Constitución de la Corporación**

Por los miembros de la Mesa de Edad se procede a la comprobación de las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los electos, encontrándolas conformes.

Asimismo, la Mesa de Edad comprueba que la totalidad de los electos presentes han formulado ante la Secretaría del Ayuntamiento la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos y la declaración sobre sus bienes patrimoniales, todo ello de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Sr. Presidente invita a los Concejales electos a que expongan en este acto, si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, después de lo cual, y resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida, la Mesa de Edad DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACION MUNICIPAL por los siguientes miembros:

### **Concejales Electos por Agrupación Electoral Iturzarrea**

D. Miguel Ángel Iribarren Lacunza

D. Eduardo Eransus Izco

Dª Idoya Insausti Larrea

D. Rubén Sola Urman

Dª Myriam Bravo Izco

D. Alberto Enrique Leache Oscoz

### **c) Juramento o promesa del Cargo de Concejales**

Constituida la Corporación, para tomar posesión de sus cargos, es necesario que los Sres. Concejales, den cumplimiento al Real Decreto 707/79 de 5 de abril (en relación con el Art. 108.8 LOREG), debiendo prestar juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la

Constitución como norma fundamental del Estado, prometiendo todos ellos por imperativo legal.

#### **d) Elección de Alcalde del Ayuntamiento**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, solamente los cabezas de las respectivas listas son candidatos a la Alcaldía, debiendo obtener en primera votación, la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, es decir un mínimo de cuatro votos; Si ninguno obtuviese dicha mayoría, será proclamado Alcalde el Concejales que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares.

Los Sres. Concejales son llamados por la Mesa de Edad depositando su voto en la urna preparada al efecto.

Terminada la votación, se procede, seguidamente a realizar el escrutinio, el cual arroja el siguiente resultado:

	<b>En letra</b>	<b>En número</b>
- Votos emitidos	Seis	6
- Votos válidos	Seis	6
- Votos en blanco	Cero	0
- Votos nulos	Cero	0

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

	<b>En letra</b>	<b>En número</b>
D. Miguel Ángel Iribarren Lacunza	Seis	6

En consecuencia, siendo SIETE el número de Concejales y CUATRO la mayoría absoluta legal, de conformidad con el artículo 196-b de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio de Régimen Electoral General, resulta elegido **D. MIGUEL ÁNGEL IRIBARREN LACUNZA**, por haber obtenido la mayoría absoluta de votos y el Sr. Presidente de la Mesa manifiesta que **queda proclamado Alcalde del Ayuntamiento Urroz-Villa**.

#### **e-f) Juramento o promesa del cargo de Alcalde y toma de posesión del cargo**

Aceptado expresamente el cargo de Alcalde para el que ha sido elegido **D. MIGUEL ÁNGEL IRIBARREN LACUNZA**, de conformidad con los artículos 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 40, número 2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, promete, por imperativo legal, por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de ALCALDE DE URROZ-VILLA con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y ocupa la Presidencia.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, levanta la sesión siendo las nueve horas, cincuenta minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que firman los asistentes conmigo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LOS CONCEJALES,

D. Miguel Ángel Iribarren Lacunza	Don Eduardo Eransus Izco
D <sup>a</sup> Idoya Insausti Larrea	D. Rubén Sola Urman
D <sup>a</sup> Myriam Bravo Izco	D <sup>a</sup> Silvia Teillero Vicondoa
D. Alberto Leache Oscoz	